

INFORME
OEP-TSE-VSIFDE N° 215/2017



A: Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abog. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL AREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Karina Mireya Herrera Miller
DIRECTORA NACIONAL SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abog. Víctor Villalta Hinojosa
JEFE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE

DE: Lic. Gladis Margoth Céspedes
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN DEMOCRACIA INTERCULTURAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: INFORME TÉCNICO SUPERVISIÓN EN CAMPO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE GUTIÉRREZ

FECHA: La Paz 13 de junio de 2017

En cumplimiento a la instrucción impartida mediante Hoja de Ruta N° 2535/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se tiene a bien emitir el presente informe técnico de supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo en el proceso de acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina.

1. Antecedentes.

El 20 de noviembre de 2016, El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz administró el referendo de consulta de conversión del municipio de Gutiérrez a Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC), en la misma la opción por el SÍ se impuso con un 63,11 %, sobre la opción NO. Bajo estos resultados el municipio de Gutiérrez accedió a la Autonomía Indígena Originara Campesina.

Para efecto de iniciar el proceso de supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC de Gutiérrez, en fecha 23 de marzo de 2017, las autoridades titulares de las Capitanías zona Gran Kaipipendi Karavaicho y Kaaguasu, solicitaron a la Lic. Katia Uriana Gamarra, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, acompañamiento en la conformación del Órgano Deliberativo (Asamblea Estatuyente) de la AIOC de Gutiérrez.

En fecha 27 de marzo de 2017, mediante nota TSE.DN/SIFDE N° 262/2017, el Abog. Victor Villalta Hinojosa, Responsable de la Sección Observación, Acompañamiento y Supervisión, remitió a la Lic. Karina Herrera Miller, Directora Nacional del SIFDE, la evaluación en gabinete de los documentos presentados por los Capitanes de las zonas: Gran Kaipipendi Karavaicho y Kaaguasu, con relación a la solicitud de supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC de Gutiérrez en el departamento de Santa Cruz, para este efecto, se adjuntó el Formulario N° 3 establecido en el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas.

Mediante Informe Técnico OEP-TSE-SIFDE N° 091/2017, la sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE Nacional, recomendó a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) disponer la supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC de Gutiérrez, en acto a realizarse en la población de Gutiérrez el día viernes 31 de marzo de 2017. Al mismo tiempo, solicitó la conformación de la comisión técnica de supervisión responsable de realizar las acciones de supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo. Finalmente, recomendó comunicar a los titulares de la AIOC de Gutiérrez la aceptación a la supervisión al proceso de conformación de su Órgano Deliberativo o equivalente.

Para efectos de la supervisión en campo en la conformación del Órgano Deliberativo de Gutiérrez, la Dirección Nacional del DIFDE, remitió a Sala Plena del TSE la propuesta de integrantes de la comisión técnica para la supervisión en campo, compuesta por los servidores públicos Benedicto Moiza Santos, Técnico de Observación y Acompañamiento en Democracia Intercultural, dependiente del SIFDE Nacional y Gladys Margoth Céspedes, Técnica en Observación, Acompañamiento y Supervisión, dependiente del SIFDE Santa Cruz.

2. Documentos de solicitud presentados por los titulares

En cumplimiento del Artículo 17 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, los titulares de la AIOC de Gutiérrez, al momento de apersonarse ante el TSE, presentaron la solicitud de supervisión en campo a la conformación del Órgano Deliberativo. Para este efecto, se adjuntó la convocatoria al proceso de elección. En el documento se establecieron las normas y procedimientos para la elección y conformación de los miembros al Órgano Deliberativo o su Equivalente.

3. Marco Normativo

El presente informe se elaboró en el marco de la siguiente normativa

- Constitución Política del Estado
- Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez
- Ley No. 026 del Régimen Electoral
- Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas

La Constitución Política del Estado en su Artículo 275 establece que cada Órgano Deliberativo de las entidades territoriales autónomas elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros (...).

Asimismo el Artículo 292 establece que las autonomías indígenas originario campesinas elaborarán su Estatuto, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la Constitución y la Ley. En ese marco, la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Gutiérrez, decidió conformar su Órgano Deliberativo, para elaborar el proyecto de Estatuto Autonómico de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 53, Parágrafo I, numeral 3, define que en los municipios que hayan aprobado su conversión a autonomía indígena originaria campesina, la nación o pueblo indígena originario campesino solicitante del referendo, convocará a la conformación de un Órgano Deliberativo, o su equivalente, incluyendo representación de minorías, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

En cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, los titulares de la AIOC de Gutiérrez, solicitaron al Tribunal Supremo Electoral la supervisión a la conformación de la Asamblea Estatuante (Órgano Deliberativo) conforme a sus normas y procedimientos propios. Emitiendo para ello una convocatoria y procedimiento en el que se consideró la representación de la población urbana calificada como minoría poblacional.

En el marco del ejercicio de la democracia comunitaria de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en su Artículo 92 establece que el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinó con las autoridades titulares de la AIOC de Gutiérrez para el establecimiento de la metodología de acompañamiento y supervisión.

4. Actuación en Campo

Verificada la documentación presentada por los titulares de la AIOC de Gutiérrez, el equipo de supervisión se constituyó en la localidad de Gutiérrez, a fin de cumplir con el mandato señalado por ley.

4.1. Nómina de autoridades y delegadas o delegados participantes en la elección de los miembros del Órgano Deliberativo.

El acto de conformación de la Asamblea Estatuante (Órgano Deliberante) responsable de elaborar el Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Gutiérrez, se desarrolló el día viernes 31 de marzo de 2017, en la población de Gutiérrez, conforme la Convocatoria.

Dirigieron el acto de elección las autoridades originarias de las capitánías zonales de Gran Kaipependi Karovaicho Benito Bartolo Camargo y Kaaguazu Narciso Catuari.

Participaron como autoridades invitadas las siguientes personas:

1. Uvaldina Valverde Saucedo, Presidenta del Control Social de Gutiérrez.
2. Alfonso Guzmán, Vicepresidente de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).
3. Cristina Changarai, representante de la CONAIOC.
4. Ronald Gómez, Presidente del Consejo de Capitanes de Santa Cruz.
5. Francisco Tabora Quezada, Alcalde Municipal de Gutiérrez.
6. Marco Coromechi, Director Distrital de Gutiérrez.

Así mismo, estuvieron presentes representantes de diferentes organizaciones de apoyo a las organizaciones indígenas como CEJIS, CIPCA, Fundación IRFA y Radio Santa Cruz.

4.2. Detalle del proceso de conformación del Órgano Deliberativo

Para dar inicio con el acto de posesión de los Asambleístas Estatuantes, primeramente se cedió la palabra a las autoridades presentes. En ese marco, el Capitán de la Zona Kaaguazu, Narciso Catuari, después de saludar y dar la bienvenida a todas y todos los presentes en su idioma originario (Guaraní), hizo una reseña histórica de la reorganización del Pueblo Indígena Guaraní, pasando por las diferentes luchas por la tierra y territorio y la autonomía indígena originaria campesina. Concluyendo que son cuarenta años de tránsito para alcanzar los logros para el ejercicio de los derechos colectivos.

Por su parte, el Vicepresidente de la APG, Alfonso Guzmán, en referencia a la AIOC de Gutiérrez dijo que forma parte de una demanda del Pueblo Guaraní *"como guaraní estamos ejerciendo nuestro derecho"*, argumentó. Destacando que a la fecha se desarrollan varios procesos de autonomía no solo en el departamento de Santa Cruz sino en toda la región como: Charagua, Macharetí, Huacaya y Lagunillas.

La Presidenta del Control Social de Gutiérrez, Uvaldina Valverde Saucedo, dijo que *"la AIOC es un nuevo modelo para que vivamos todos juntos, es un derecho para todos..."* Recordó la participación de Gutiérrez en el evento de conmemoración (1992) de la batalla de Kuruyuki realizado en 1892.

A su turno, el Presidente del Consejo de Capitanes de Santa Cruz, Ronald Gómez, exhortó a las y los participantes de la Asamblea *"...que en el proceso de debate, exista discusión y no pelea..."*, pidió que el pueblo de Gutiérrez debe trabajar en unidad *"ésta construcción (de la autonomía) debe ser de todos. El Estatuto tiene que demostrar que el Guaraní tiene capacidad para administrar los recursos públicos, de respetar los derechos humanos"*.

Así también, el Alcalde Municipal de Gutiérrez, Francisco Taborga Quezada, agradeció a los participantes y solicitó a las y los Asambleístas que serán elegidos cumplir con todas las necesidades que el pueblo demande, exhortándolos a trabajar de forma coordinada sin división.

A su vez el Director Distrital de Educación de Gutiérrez, Marco Coromechi, manifestó que *"...la conversión de la AIOC, depende mucho de nosotros. Es un compromiso serio que tiene que salir de todos nosotros..."*

Mientras que la representante de la CONAIOC, Cristina Changarai, manifestó que *"...la AIOC va a marcar el destino del pueblo de Gutiérrez..."*.

Concluido las palabras de intervención de las diferentes autoridades presentes, se procedió a la posesión de los Asambleísta Estatuyetes, acto que estuvo a cargo del Sr. Benito Bartolo Camargo, Capitán de la Zona Gran Kaipependi Karovaicho.

Una vez realizada la posesión de las y los estatuyentes, el Capitán de la Zona Kaaguazu Narciso Catuari, procedió a entregar los documentos de acreditación de los Asambleístas Estatuyentes de la zona Kaaguazu y la población urbana conforme establece su convocatoria al Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz Ramiro Valle Mandepora.

En este punto, es necesario aclarar que la documentación entregada por las autoridades de la AIOC de Gutiérrez, no contaba con la documentación que acredite la elección de los representantes de la Zona Gran Kaipependi Karovaicho. Al respecto, las autoridades titulares de la capitanía, asumieron el compromiso de remitir la documentación en mención a la brevedad. Compromiso que no fue cumplido, por tal razón en fecha de 18

de abril de 2017, el Vocal del Tribunal Supremo Electoral responsable del Área SIFDE, Dr. José Luis Exeni Rodríguez, solicitó mediante nota a las autoridades titulares de las capitanías Zona Gran Kaipipendi Karavaicho y Kaaguasu, la complementación de documentos de acreditación, de acuerdo a la convocatoria de conformación del Órgano Deliberativo.

En atención a la solicitud realizada por la autoridad del Tribunal Supremo Electoral, en fecha de 18 de abril de 2017, el Señor Carlos Borora, responsable de AIOC de la Capitanía Gran Kaipipendi Karavaicho y Kaaguasu, remitió al Tribunal Supremo Electoral los documentos que acreditan la elección de Estatuyentes que no había sido presentada en fecha 31 de marzo en el acto de conformación y posesión del Órgano Deliberativo.

4.3. Normas y procedimientos propios para la conformación del Órgano Deliberativo

La conformación del Órgano Deliberativo (Asamblea Estatuyente) se realizó de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la convocatoria emitida por los titulares de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Gutiérrez, los mismos que fueron detallados en la convocatoria:

“Art. 4 (Número de Asambleístas que conformaran la Asamblea Estatuyente).- El número de Asambleístas que conforman la Asamblea Estatuyente de la AIOC en Gutiérrez será de 46 Asambleístas hombres y mujeres.

- 22 Asambleístas Titulares y 22 Asambleístas Suplentes Kaaguasu.
- 22 Asambleístas Titulares y 22 Asambleístas Suplentes GKK.
- 1 Asambleísta Titular y 1 Asambleísta Suplente Centro Urbano Gutiérrez.
- 1 Asambleísta Titular y 1 Asambleísta Suplente Centro Urbano Ipitá.

Art. 5 (Criterios para la asignación del número de Asambleístas a cada zona).- El criterio utilizado para la asignación del número de Asambleístas a las dos Capitanías es por comunidades que conforman la TCO Kaaguasu y la TCO GKK, y a los Centros Urbanos de Gutiérrez es por Junta Vecinal (OTB Gutiérrez y OTB Ipitá).

Art. 6 (Forma de elección de los Estatuyentes).- La elección de los Estatuyentes en las dos Capitanías y en los centros urbanos será por usos y costumbres, normas y procedimientos propios de cada una de las zonas.

Art. 8 (Documentos que se debe presentar para la acreditación ante la Asamblea Estatuyente).- Los documentos que deben presentar tanto los Asambleístas Titulares y Suplentes de cada Capitanía y de los Centros Urbanos son:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad.

2. Fotocopia del acta de elección de la comunidad a la que representa.

At. 11 (Paridad y Alternancia).- De forma obligatoria se deberá aplicar en el proceso eleccionario de Asambleaístas el principio de paridad y alternancia (hombre – mujer/mujer - hombre).”

4.4. Número y nómina de los miembros del Órgano Deliberativo

En el siguiente cuadro se detalla los miembros que conforman la Asamblea Estatuante de la AIOC de Gutiérrez representados por las Capitanías Kaaguasu, Gran Kaipipendi Karavaicho y la población urbana: Cuadro 1.

Nº	Zona	Comunidad y/o Población	Nombres	Titular/Suplente	C.I.
1	Kaaguasu	Tatarenda	Líder Coria Pinto	Titular	6367426 SC
2			Elvira Irasavi Camay	Suplente	8208792 SC
3		Javillo	Angel Cajuari Esegua	Titular	13030259 SC
4			Justo Cañandari Yarigua	Suplente	8882660 SC
5		Itembeguasú	Willman Muchi Yambatuy	Titular	6288413 SC
6		Sausalito	Lyli Maria Nuñez Catuari	Titular	7768309 SC
7			Celin Coca Guareray	Suplente	8173793 SC
8		Karitaty	Maria Cristina Carrillo Arteaga	Titular	5846662 SC
9			Ruth Galia Cruz Viricochea	Suplente	11312516 SC
10		Itahi	Valeriana Arumbary Alpiri	Titular	12602671 SC
11			Julia Ramero Coca de Aruchari	Suplente	9628256 SC
12		Karaguatarenda	Margoth Changaray Taborga	Titular	7660758 SC
13			Donald Changaray Changaray	Suplente	6276603 SC
14		Salitral	Celia Barrios Cayuri	Titular	1247667 SC
15			Benancio Bazan Villagomez	Suplente	No porta
16		Yumao	Jenssy Marita Zardan Alvarez	Titular	7859912 SC
17			Braulio Alvarez Padilla	Suplente	5364805 SC
18		Guirayurarendá	Esther Salvaterierra Catuari	Titular	9811606 SC
19			Rosalv Vaca Guarupachi	Suplente	9747561 SC
20		Malmarito	Mayelilino Segundo	Titular	9745257 SC
21			Florencio Cuellar Tancara	Suplente	9678002 SC
22		Parlamento	Maximo Vaca Segundo	Titular	6274601 SC
23			Felipe Vaca Cuellar	Suplente	7671187 SC
24		Los Pozos	Rubens Camargo Santiesteban	Titular	1944760 SC
25			Cristina Galvez de Rosaso	Suplente	4242503 SC
26		KuruguaKua	Rigoberto Cuellar Arroyo	Titular	6263459 SC
27			Elvia Arroyo Rivera	Suplente	12774047 SC
28		San Silvestre	Maximo Montenegro Vaca	Titular	3946559 SC
29			Leidy Garcia Rojas	Suplente	7715061 SC
30		La Herradura	Silvia Eugenia Valeroso Borda	Titular	12602283 SC
31			Ronald Moreno Vaca	Suplente	7758486 SC
32		Choroqueti	Marciano Cuellar Romero	Titular	9600223 SC

33		Nancy Cuchari Moreno	Suplente	9811627 SC
34	Guirapayety	Vicenta Camacho Surano	Titular	3175639 SC
35		Catalino Camachano Sausedo	Titular	7741605 SC
36	Pirirenda	Francisco Javier Cuellar Romero	Titular	9840464 CS
37		Angelica Sengundo Segundo	Suplente	9840464 SC
38	Itembemi	Delci Peña Pinto	Titular	7687256 SC
39		Marilin Peña Pinto	Suplente	11382592 SC
40	Tatarenda Nuevo	Pedro Barriga Herrera	Titular	6304326 SC
41		Eusebia Céspedes Vargas	Suplente	5410144 SC
42	Ipitacito del Monte	Maria Elva Callejas Achaure	Titular	7698898 SC
43		Julian Farel Catuary	Suplente	2995296
44	Kasapa	Roger Arias	Titular	6202004 SC
45		Sonia Taruare Estiban	Suplente	13599922 SC
46	Guasuanti	Elsa Venancio Luis	Titular	12477094 SC
47		Emilio Mandepora Camargo	Suplente	39196550 SC
48	Itapikoe	Virginia Segundo Taruisi	Titular	12826752 SC
49		Edgar Bautista Taruisi	Suplente	9584685 SC
50	Guachindi	Nicolas Mejias Guaricuyo	Titular	11313184 SC
51		Gladis Padilla Mejia	Suplente	9725023 SC
52	El Cruce	Adan Antenor	Titular	1567736 SC
53		Alejandra Franco Diego	Suplente	8882820 SC
54	Ivampirapinta	Reveca Manuel Cattuy	Titular	7826865 SC
55		Roger Arias Isidro	Suplente	6202004 SC
56	Kapiakuandi	Samuel Pastedo	Titular	No porta
57		Zenon Sanches Robles	Suplente	8161480 SC
58	Kapienda	Fidel Avila Robles	Titular	7745211 SC
59		Rosmery Ambrocio Romero	Suplente	9721857 SC
60	Paja Colorada	Juan Yachimba Velasques	Titular	12603319SC
61		Nelfa Rossy Yachimba	Suplente	9775595 SC
62	Pozo Riva	Santa Segundo Primero	Titular	7796593 SC
63		Marisol Aveldaño	Suplente	8923350 SC
64	Posito	Wilfredo Avila	Titular	8242334 SC
65		Rosmery y Juna de Dios Segundo	Suplente	9779875 SC
66	Ipatimiri	Lucia Yarucari Vargas	Titular	8896197 SC
67		Ipifanio Maracuye Arique	Suplente	9721979 SC
68	Rancho Nuevo	Juan Ramón	Titular	No porta
69		Juan Ramón Vargas	Suplente	8882870 SC
70	Agua Caliente	Marcia Mandepora Chundari	Titular	3170467-1R
71		Patricio Segundo Aripe	Suplente	7816954 SC
72	Ibabiuti	Leonida Choipa Vaca	Titular	8915458 SC
73		Lilian Lixi Montero Yachimba	Suplente	72774250 SC
74	Pampa Yuro	Demetrio Romero Palavecino	Titular	9775092 SC
75		Raquel Chavez Zabalanga	Suplente	8161381 SC
76	Sinai	Lorena Cuellar	Titular	8242405 SC
77		Diego Gregorio Chavarria	Suplente	9840120 SC
78	Karovaicho	Juan Carlos Saregua	Titular	4711348 SC

Gran Kaikipendi Karavaicho

79		Narciso Areyo Guaricuyo	Suplente	8243023 SC
80	Alto Tareira	Maria Coromechi Taricallo	Titular	8208686 SC
81		Damaris Taruire Antenor	Suplente	8242605 SC
82	Eiti	Valentin Avayo Onco	Titular	1552918 SC
83		Maria Ester Chuguay Flores	Suplente	8882604 SC
84	Itayu	Veatriz Carvajal Manaira	Titular	8074048 SC
85		Yasmin Segundo Gregorio	Suplente	8896455 SC
86	Kaipependi	Enrique Camargo Manuel	Titular	1944073 SC
87		Jimena Terceso Segundo	Suplente	8191930 SC
88	Ipita	Lider Parra Garcia	Titular	3891975 SC
89		Anahi Alba Robles	Suplente	6378403 SC
90	Zausalito Norte	Carmelo Soliz Gaithi	Titular	5847862 SC
91		Claudia Jimena Fernandez Araoz	Suplente	5351302 SC
92	Ipita	Delmira Azurduy Robles	Titular	7726034 SC
93		Rolando Robles Rocha	Suplente	1975772 SC
94	Gutiérrez	Julio Anibal Castaños Pantoja	Titular	4115124 SC
95		Delia Chabarria Romero	Suplente	7796423 SC
96	Los Tajibos	Walter Villagomez Mendieta	Titular	2833980 SC
97		Teodora Pinto Ortega	Suplente	2997587 SC
98		Roberto Carlos Eguez Veizaga	Titular	3871766 SC
99		Jorge Gutiérrez Ventura	Suplente	7768331 SC

En cuanto a la representación de la población urbana el artículo 4 de la convocatoria establece la siguiente representación: 1 Asambleísta Titular y 1 Asambleísta Suplente por el centro urbano de Gutiérrez y 1 Asambleísta Titular y 1 Asambleísta Suplente por el centro urbano de Ipitá.

Sin embargo, en el marco del respeto a las minorías que representa la población urbana de las zonas de Gutiérrez e Ipita, luego de llegar a consenso las autoridades Guaraníes de Gutiérrez en marco de sus normas y procedimientos propios, definieron que la representación de las zonas urbanas seria la siguiente: 6 asambleístas titulares y 6 asambleístas suplentes representantes de la zona urbanas de Gutiérrez e Ipita.

Bajo esta definición las zonas urbanas de Gutiérrez e Ipita presentaron a sus representantes todos debidamente acreditados conforme establece el artículo 8 de la convocatoria (Fotocopia de carnet de identidad y fotocopia del acta de elección de la comunidad a la que representa).

4.5. Detalle sobre el cumplimiento de la participación de las minorías y el criterio de paridad y alternancia

La Ley Marco de Autonomía y Descentralización en su Artículo 43, párrafo I, numeral 3 garantiza la representación de minorías en la conformación del Órgano Deliberativo de acuerdo a normas y procedimientos propios bajo la supervisión del SIFDE. En ese marco, las poblaciones urbanas minoritarias de la AIOC de Gutiérrez, al momento de la conformación presentaron 6 asambleístas titulares y 6 asambleístas suplentes, cada

uno de ellos, se encontraba respaldado con el acta de elección y su respectiva fotocopia de cedula de identidad conforme lo estableció la convocatoria.

4.6. Detalle de las acciones y metodología empleada por la comisión técnica

La Comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional que acompañó el proceso de elección y posesión del Órgano Deliberativo de la AIOC de Gutiérrez realizó las siguientes acciones:

- a. Coordinación con los titulares de la AIOC.
- b. Recolección de documentación referente al proceso de conformación de la Asamblea Estatuante.
- c. Observación a la documentación remitida por los titulares de la AIOC de Gutiérrez.
- d. Supervisión y Acompañamiento al proceso de posesión de las y los Estatuantes.
- e. Registro Audiovisual y fotográfico
- f. Sistematización de la documentación presentada.

5. Conclusiones

Verificada la documentación presentado por los Titulares de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Gutiérrez, el presente informe técnico concluye que las y los personas electas para conformar la Asamblea Estatuante cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, para que el TSE a través del SIFDE lleve adelante la acción de supervisión en campo a la Conformación del Órgano Deliberativo de la AIOC de Gutiérrez.

La convocatoria para la conformación del órgano deliberativo, se realizó en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos propios establecido en la Convocatoria emitida para el efecto por las autoridades de las Capitanías Kaaguasu y Gran Kaipipendi Karavaicho.

En tal sentido, la conformación del Órgano Deliberativo, al ser expresión de las normas y procedimientos propios y de los sistemas políticos y jurídicos de la Nación Guaraní, deberá ser considerada por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sujeción al Principio de Supremacía Constitucional, garantizando el ejercicio al derecho a la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinas reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Por tanto, el presente informe técnico concluye que el Órgano Electoral Plurinacional ha supervisado el desarrollo del proceso de conformación de la Asamblea Estatuante (Órgano Deliberativo) compuesta por: 22 estatuantes titulares y 21 suplentes de la Capitanía Kaaguazu; 22 estatuantes titulares y 22 estatuantes suplentes de la

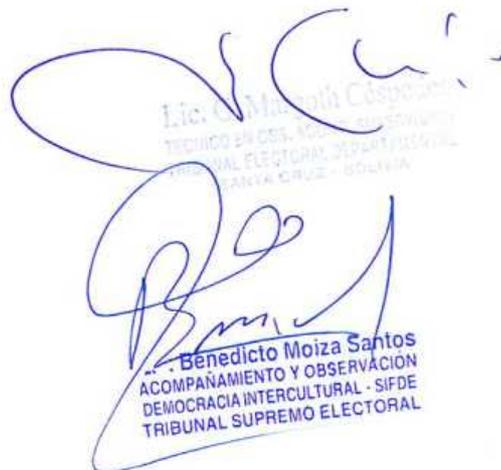
Capitanía Gran Kaipipendi Karavaicho y por la población urbana 6 estatuyentes titulares y 6 estatuyentes, haciendo un total de 99 de las cuales el 51,5 % son mujeres.

6. Recomendación

Bajo los antecedentes y conclusiones expresadas en el presente informe de actuación en campo, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a) Aprobar mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el desarrollo de la acción de supervisión en campo, en la conformación del órgano deliberativo o su equivalente (Asamblea Estatuyente) de la AIOC de Gutiérrez realizado en la Población de Gutiérrez, el día viernes 31 de marzo de 2017.
- b) Comunicar a las autoridades Titulares de la AIOC de Gutiérrez, la resolución y el presente informe de actuación en campo en la conformación del órgano deliberativo o su equivalente.
- c) Instruir al SIFDE la publicación en la página web del Órgano Electoral Plurinacional, la Resolución, el presente informe y el registro audiovisual.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.



Lic. *[Handwritten Name]*
TECNICO EN OBS. Y OBSERVACION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

[Handwritten Signature]
Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACION
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Antecedentes
cc: Correlativo
JLE/KHM/VVH/bms/gmc